

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SORTEO DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PARA ALQUILER ASEQUIBLE EN EDIFICIO ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE EN SANTILLANA DEL MAR.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
Núm. Del NIF/NIE	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico de contacto	
Miembros de unidad de convivencia	

Las 8 viviendas en Santillana del Mar energéticamente eficientes y con destino alquiler asequible han sido construidas en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. REQUISITOS

En base al programa citado las viviendas cuya construcción ha sido financiada con cargo a esta subvención sólo podrán ser alquiladas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, priorizando siempre el criterio social, limitándose los ingresos máximos de los arrendatarios en su conjunto según los siguientes criterios:

- Se partirá de la cuantía de la base imponible general y de ahorro, obtenida de a la declaración del IRPF presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento del acceso a la vivienda. (*Suma de las casillas 435 y 460 de la declaración de IRPF*).
- La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.
- El número de veces el IPREM obtenido conforme a las reglas anteriores se ponderará de acuerdo a los siguientes coeficientes en función del número de miembros de la unidad familiar:

Número de miembros de la unidad familiar	Coeficiente
1	1
2	0,95
3	0,85
4 o más	0,75

Como resultado de lo anterior, se obtienen los siguientes importes mínimos y máximos para acceder al alquiler de la vivienda.

IPREM	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO UNIDADES FAMILIARES				COLECTIVOS
		1 MIEMBRO	2 MIEMBROS	3 MIEMBROS	4 MIEMBROS	
HASTA 4,5	21.000 €	37.800 €	39.789 €	44.471 €	50.400 €	- Carácter general.
HASTA 5,5	21.000 €	46.200 €	48.632 €	54.353 €	61.600 €	- Familia numerosa o monoparental categoría general. - Personas con discapacidad o víctimas de terrorismo.
HASTA 6,5	21.000 €	54.600 €	57.474 €	64.235 €	72.800 €	- Familia numerosa categoría especial. - Personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33%

* Se consideran colectivos preferentes a efectos del acceso a las viviendas protegidas las víctimas del terrorismo, las mujeres víctimas de violencia de género, las personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las personas que por circunstancias sobrevenidas han visto reducidos sensiblemente sus ingresos y como consecuencia de ello han perdido su vivienda

en un procedimiento hipotecario, judicial o extrajudicial. Cuando forme parte de la unidad familiar alguna persona que pertenezca a algún colectivo preferente contará doble a los efectos de determinar el número de miembros de la unidad familiar.

- d) No disponer de otra vivienda en propiedad o de la titularidad de un derecho real de goce o disfrute vitalicio sobre una vivienda.

3. SOLICITUD



Desea participar en el sorteo de las viviendas que GESVICAN S.L. M.P. va a sortear en Santillana del Mar (Cantabria)

4. DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que cumple con los requisitos establecidos en las condiciones del programa de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Cantabria que figuran en esta solicitud en el apartado REQUISITOS
- Que es conocedor de que en supuesto de resultar beneficiario de una vivienda en el sorteo en el que se inscribe, para suscribir el contrato deberá estar inscrito en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con la disposición adicional octava de la LOPDGDD, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, se informa que la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y GESVICAN S.L. M.P. podrá verificar la exactitud de los datos declarados.

5. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU TRATAMIENTO

AUTORIZA para que sus datos personales y, en su caso, los de las personas físicas o jurídicas a las que representa, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda y arquitectura y en GESVICAN S.L. M.P., incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Esta autorización faculta a la Dirección General competente en materia de vivienda y arquitectura y a GESVICAN S.L. M.P. para ceder, en su caso, cualquier dato necesario con motivo de la tramitación de del expediente arriba señalado, a ésta u otras Administraciones, entidades y registros públicos.

Y creyendo que se reúnen todos los requisitos y condiciones para ello SOLICITA participar en el sorteo de las viviendas que GESVICAN S.L. M.P. va a sortear en Santillana del Mar (Cantabria).

En Santander,dede 202..

Firma de la persona solicitante

AVISO LEGAL

Firmado el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen.